



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

E139 TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO

P021 FOMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL

E039 ACERCAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES

SECRETARÍA DE BIENESTAR

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) :

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E139 Transformar tu entorno urbano	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C
P021 Fomento al desarrollo integral	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C
E039 Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales	Específica de Desempeño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » E139 Transformar tu entorno urbano

2019 » Evaluación Diseño » P021 Fomento al desarrollo integral

2019 » Evaluación Específica de Desempeño » E039 Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el

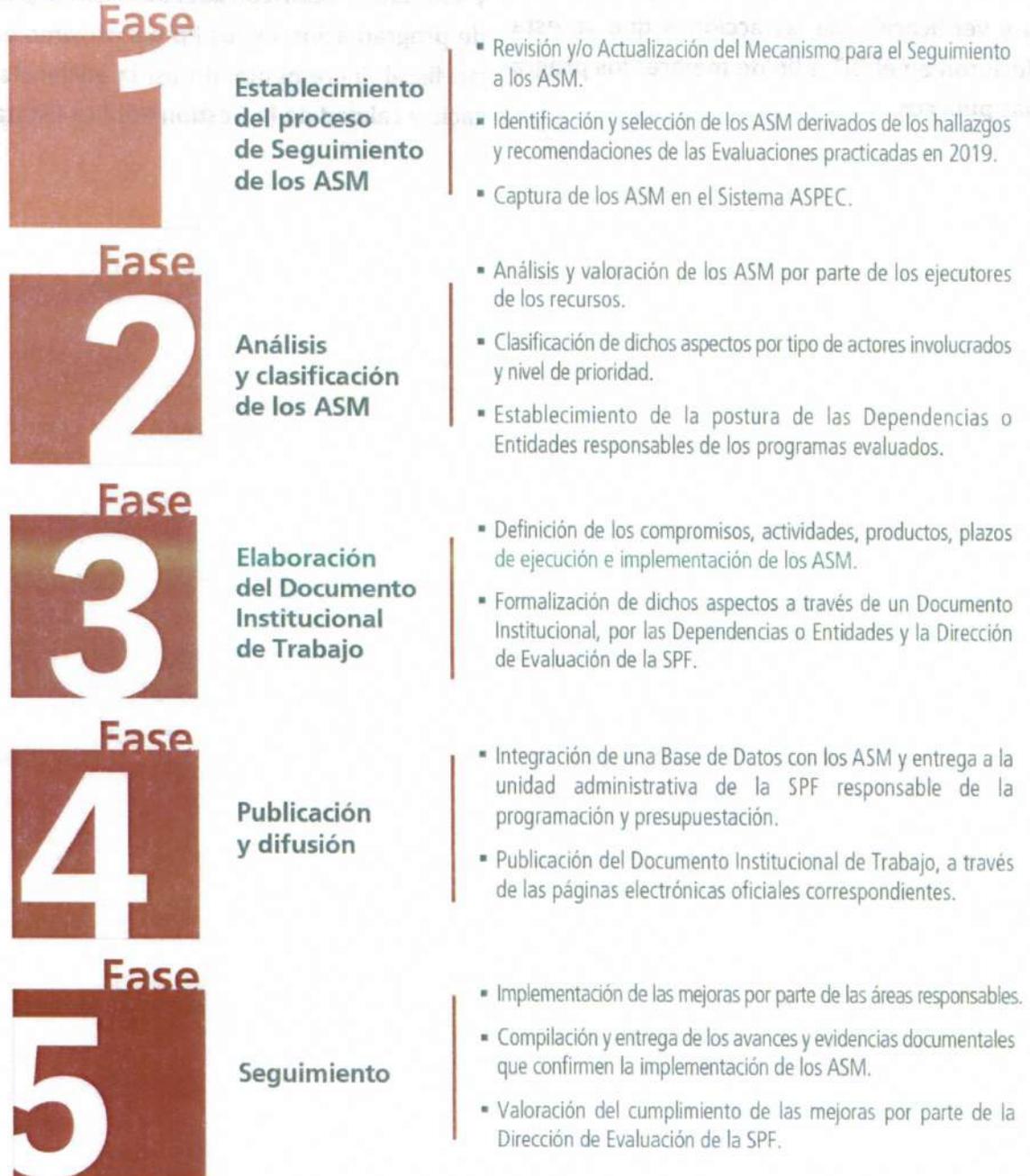
Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las evaluaciones de tipo Diseño efectuadas en 2019 al los Programas presupuestarios E139- Transformar tu entorno urbano, P021- Fomento al desarrollo integral y tipo Específica de Desempeño al Programa presupuestario E039- Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Coordinadora General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SB.329-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I, Anexo II y Anexo III. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 30

de las 35 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la imple-

mentación de los ASM de los Pp E139, P021 y E039 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.

- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Bienestar, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

» Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de los Pp E139, P021 y E039 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Secretaría de Bienestar

Alba Leonila Méndez Herrera
Coordinadora General de Planeación, Seguimiento y Evaluación

ANEXO I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

E139 Transformar tu Entorno Urbano Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El planteamiento del problema central no cumple con la estructura y criterios señalados en la MML.	Tomando en cuenta el contenido del Diagnóstico, la modalidad del programa, así como las atribuciones del ejecutor, se sugiere considerar la siguiente propuesta para la redacción del problema central: "Los habitantes del estado de Puebla con condiciones de carencia por servicios básicos en la vivienda reciben servicios diferentes en sus domicilios".	Si	Si	Se acepta, se llevarán a cabo los trámites necesarios para justificar la creación y diseño del Pp, y se modificará la redacción del problema central	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Se replanteara la problemática del Pp de tal manera que cumpla con los criterios de la MML, para el proceso de programación 2021 Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda.
2	No existe un plazo establecido para la actualización del documento Diagnóstico.	Se recomienda señalar textualmente el periodo en el que cada apartado del Diagnóstico debe ser actualizado, especialmente en aquellos apartados que contienen datos cuantitativos que sirven como base para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación del programa.	Si	Si	Se acepta, toda vez que el tener fechas de actualización obliga a efectuar revisiones y actualizaciones al diagnóstico del programa	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se modificará el diagnóstico y se establecerán plazos de actualización del documento diagnóstico. Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
3	Se considera que el ejecutor cuenta con los datos e información necesaria para actualizar y fortalecer la justificación teórica y empírica de la creación del Pp E139.	Se recomienda incluir en el Diagnóstico, un apartado específico en el que se argumente de forma clara, precisa y bien estructurada, los motivos que llevaron a crear e implementar el programa E139 en el estado y se actualicen los datos estadísticos.	Si	Si	Se acepta, por lo que se modificará el diagnóstico para argumentar de manera clara, precisa y estructurada la justificación del programa	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Revisar y Actualizar diagnostico registrado, modificándolo para argumentar de manera clara, precisa y estructurada la justificación del programa Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
4	La alineación del Pp E139 a los objetivos del Programa Institucional de la Secretaría de Bienestar vigente en 2018, no fue establecida en el documento 'Alineación estratégica', y tampoco fue mencionada en el Diagnóstico del programa	Se sugiere al ejecutor formalizar la vinculación del Pp E139 a los objetivos sectoriales e institucionales vigentes, de la Secretaría de Bienestar del estado.	Si	Si	Se acepta, toda vez que la formalización de de la vinculación del programa con los objetivos vigentes es una obligación.	Alto	Específico	Planeación	1. Acción: Formalizar la vinculación del programa con los objetivos vigentes. Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
5	La cuantificación y caracterización de la población objetivo señalada en el apartado 3 del Diagnóstico, presenta disminución con la expuesta en el problema central.	Se recomienda caracterizar o definir con precisión la población o área de enfoque objetivo, así como homologar dicha información.	Si	Si	Se acepta, se llevará a cabo un precisión de la población objetivo para que sea homogéneo en todo el documento	Bajo	Específico	Cobertura	1. Acción: Precisar la población objetivo para que sea homogénea en todo el documento Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda.
6	El Pp E139 no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance.	Se recomienda diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance que contenga como mínimo: metas de cobertura anuales para los próximos cinco años y los criterios con las que se definen, la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, así como considerar el presupuesto que se requiere para atender a su población en los próximos cinco años en congruencia con la problemática central que atiende el programa.	Si	Si	Se acepta, toda vez que tener un enfoque de mediano y largo plazo es necesario para poder ver avances en el transcurso del tiempo.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se llevará a cabo un diseño de cobertura a mediano y largo plazo, junto con la proyección del presupuesto correspondiente. Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda.
7	No se encontró evidencia de que las Reglas de Operación del Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda en el Estado de Puebla estén publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que contienen el procedimiento de entrega para el Componente 2.	Se sugiere al ejecutor, revisar, actualizar y publicar anualmente las Reglas de Operación del Programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua Pluvial a Nivel Vivienda en el Estado de Puebla, en los principales sitios de Internet del estado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Si	Si	Se acepta, toda vez que la publicación de las reglas de operación es una obligación	Alto	Específico	Operación	1. Acción: Se llevará a cabo la Publicación de las Reglas de Operación del programa de Sistemas de Captación y Almacenamiento de agua pluvial a nivel vivienda en el estado de Puebla en los principales sitios de internet de Gobierno del Estado Inicio:01/01/2020 Fin:24/04/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda

ANEXO I



E139 Transformar tu Entorno Urbano
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
8	El Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Vivienda no es específico del Pp E139.	Se sugiere formalizar los procedimientos de entrega de los Componentes a la población objetivo en un documento normativo considerando como características mínimas, que dichos procesos y subprocesos estén estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente, además de incluir criterios de elegibilidad claramente especificados.	Si	Si	Se acepta, toda vez que la transparencia en el procedimiento de entrega de componentes es indispensable para el buen funcionamiento del programa	Alto	Específico	Operación	1. Acción: Se verificará que se encuentren de manera formal los procedimientos de entrega de los Componentes a la población objetivo en las Reglas de Operación del programa Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
9	El Padrón de Beneficiarios disponibles para 2018, no incluye el tipo de apoyo, de acciones o de Componentes entregados.	Se recomienda al ejecutor del Pp E139 recopilar información sobre las características de los beneficiarios y el tipo de apoyo entregado a la población atendida a través de Pp.	Si	Si	Se acepta, toda vez que los lineamientos para la elaboración de los padrones, exige que se especifique el tipo de apoyo entregado	Medio	Específico	Operación	1. Acción: Se Integrara el padrón de beneficiarios con los componentes solicitados, para el proceso de programación 2021 Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
10	El Componente 3 habla sobre el "Foro internacional de energía México" realizado en la ciudad de Puebla en el año 2018, motivo por el cual es prescindible y se consideró que no es un servicio que genera de forma cotidiana y que aporta poco al cumplimiento del objetivo de nivel Propósito.	Se sugiere al ejecutor que, en futuros ejercicios fiscales, evite incluir en la MIR del Pp E139 Componentes que justifiquen el financiamiento de acciones que no aportan de forma directa al cumplimiento del objetivo del nivel Propósito, como es el caso del 'Foro Internacional de Energía México'.	Si	Si	Se acepta, toda vez que la totalidad de los componentes deben de aportar de manera directa al cumplimiento de los objetivos del programa	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Verificar que la totalidad de las actividades que se incluyan en el programa, aporten para el cumplimiento de los objetivos del mismo. Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda
11	El logro del Propósito no esta controlado por los responsables del Pp, ya que el Pp contribuye a disminuir las condiciones de carencias a través del acceso a servicios de saneamiento y agua potable, sólo dos de varios servicios que la población debe recibir para mejorar su calidad de vida y superar su condición de carencia.	Se propone al ejecutor considerar la siguiente redacción del Propósito: "Los habitantes del estado de Puebla en condiciones de carencia por servicios básicos en la vivienda, acceden a servicios básicos suficientes y de calidad en sus domicilios que me mejoraran su condición de vida".	Si	Si	Se acepta, toda vez que tener un propósito claramente establecido ayudará al cumplimiento del programa	Alto	Específico	Operación	1. Acción: llevar a cabo una nueva redacción del Propósito del programa, en conformidad con la propuesta señalada Inicio:21/08/2020 Fin:25/08/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda

ANEXO II



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

P021 Fomento al Desarrollo Integral
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El planteamiento del problema central no cumple con la estructura y criterios señalados en la MML, ya que en su redacción se identificaron dos problemas distintos. De igual manera no se estableció el plazo de revisión y actualización de la problemática.	Se sugiere replantear la redacción del problema central de acuerdo con lo señalado en la MML, así como también establecer en el Diagnóstico del Pp el periodo de tiempo de actualización del problema central.	Si	Si	Se verificará el planteamiento del problema de manera que cumpla con la MML y, así mismo, se establecerán plazos de actualización y revisión.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Verificar el problema central y hacer las adecuaciones pertinentes en el diagnóstico del programa, es decir, que cumpla con la estructura de MML y se establecerán plazos de actualización para el proceso de programación 2021 Inicio:21/01/2021 Fin:22/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento y Evaluación
2	La definición de la población objetivo, señalada en el Diagnóstico proporciona indicios de algunas características de la definición de población, sin embargo el concepto "pobreza multidimensional" es muy amplio, y su definición es la misma para la población potencial y atendida.	Se recomienda al ejecutor profundizar y detallar más las características de la población objetivo con datos relevantes que influyan en la toma de decisiones sobre el tipo de acciones y de servicios que el ejecutor podría llevar a cabo para hacer frente al problema central.	No	No	No es factible definir, identificar, cuantificar y caracterizar las poblaciones potencial y objetivo, dado que el Pp P021 funciona como un programa administrativo/operativo y por ende no entrega servicios o subsidios, directamente a una persona, grupo de personas o región que represente un problema social susceptible de ser atendido y no dispone de un padrón único de beneficiarios, como los programas sociales tradicionales. La justificación será establecida en el diagnóstico					
3	En el Diagnóstico del programa no se señala un periodo específico para su revisión y/o modificación.	Se sugiere al ejecutor, determinar e incluir en el contenido de dicho, el tiempo necesario para revisar cada uno de sus apartados y, en su caso actualizarlos, especialmente aquellos que incluyen datos estadísticos que sirven como base para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación del programa P021.	Si	Si	Se incluirá en el Diagnóstico, el tiempo necesario para revisar cada uno de sus apartados y en su caso actualizarlos	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Incluir en el proceso de diagnóstico 2021 el tiempo necesario para revisar cada uno de sus apartados y en su caso actualizarlo. Inicio:21/01/2021 Fin:23/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento y Evaluación
4	Se observó que la alineación del Pp P021 al Programa Institucional de la Secretaría de Bienestar, no fue incluida en el documento "Alineación estratégica".	Se recomienda incluir en el formato Alineación estratégico, así como en el "Diagnóstico", la alineación correspondiente con el Programa Institucional de la Secretaría de Bienestar.	Si	Si	La Alineación al programa Institucional de la Secretaría si esta manifestado en el Apartado de Alineación estratégica del documento "Datos de Identificación del Programa Presupuestario". Se incluirá también en el diagnóstico	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Se incluirá la alineación estratégica correspondiente con el programa Institucional de la Secretaría de Bienestar en el diagnóstico, para el proceso de programación 2021 Inicio:17/09/2020 Fin:30/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación
5	Tal como fue definida la población objetivo, no está bien acotada ya que hace referencia a una población muy amplia e igual a la población potencial y atendida; asimismo, los argumentos expuestos que justifican los criterios de focalización son insuficientes y poco claros.	Se sugiere al ejecutor, incluir en el Diagnóstico una explicación breve, concisa y contundente que justifique los criterios de focalización utilizados para cada concepto poblacional, a fin de acotar correctamente las diferentes poblaciones, así como mejorar la focalización y cobertura del Pp.	Si	Si	No es factible definir, identificar, cuantificar y caracterizar las poblaciones potencial y objetivo, dado que el Pp P021 funciona como un programa administrativo/operativo y por ende no entrega servicios o subsidios, directamente a una persona, grupo de personas o región que represente un problema social susceptible de ser atendido y no dispone de un padrón único de beneficiarios, como los programas sociales tradicionales. No obstante lo anterior, se incluirá la justificación en el diagnóstico.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se justificará en el diagnóstico la imposibilidad de la definición de las poblaciones para el presente programa Inicio:17/09/2020 Fin:31/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación

ANEXO II



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

P021 Fomento al Desarrollo Integral
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	El Pp P021 no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance.	Diseñar una estrategia de cobertura que considere los objetivos estratégicos, la evolución de las poblaciones, estadísticas nacionales y estatales, así como metas anuales para los próximos cinco años y los criterios con las que se definen, la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo, así como considerar el presupuesto que se requiere para atender a su población en los próximos cinco años en congruencia con la problemática central que atiende el programa.	No	No	Debido a las características del programa, mismo que es de apoyo técnico a las direcciones de la Secretaría, no es factible definir, identificar, cuatificar y caracterizar las poblaciones potencial y objetivo, dado que el Pp P021 funciona como un programa administrativo/operativo y por ende no entrega servicios o subsidios, directamente a una persona, grupo de personas o región que represente un problema social susceptible de ser atendido y no dispone de un padrón único de beneficiarios, como los programas sociales tradicionales. Dicha justificación se establecerá en el diagnóstico					
7	El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar no es específico del Pp P021	Se sugiere a la Secretaría de Bienestar, documentar, formalizar y publicar los procedimientos aplicados para entregar los Componentes del Pp P021 a la población objetivo, documento que además permitirá fortalecer su operación.	Si	Si	Las Unidades Responsables ya cuentan con procedimientos establecidos en el Manual de Organización y Procedimientos.	Bajo	Específico	Cobertura	1. Acción: Se hará énfasis en la existencia de los procedimientos en el diagnóstico del programa Inicio:17/09/2020 Fin:31/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Coordinación General de planeación, seguimiento y evaluación
8	Durante el proceso de evaluación, no se identificaron evidencias documentales que permitan conocer las características de la población atendida ni los tipos de apoyo que se le otorgaron a través de los Componentes del Pp P021	Se recomienda al ejecutor definir adecuadamente los conceptos poblacionales del programa, establecer una unidad de medida congruente con cada tipo de población y documentar su evolución en el tiempo, a fin de contar con información útil que permita medir el desempeño de dicho Pp.	No	No	No es factible definir, identificar, cuatificar y caracterizar las poblaciones potencial y objetivo, dado que el Pp P021 funciona como un programa administrativo/operativo y por ende no entrega servicios o subsidios, directamente a una persona, grupo de personas o región que represente un problema social susceptible de ser atendido y no dispone de un padrón único de beneficiarios, como los programas sociales tradicionales. Dicha característica será señalada en el diagnóstico					
9	Se observó que 9 de las 11 Actividades del programa, presenta debilidades, por lo que no es posible afirmar que junto con los Supuestos, sean suficientes y adecuadas para lograr los objetivos de nivel Componente.	Se sugiere al ejecutor replantear las Actividades, de tal manera que sean para mejorar la MIR o en su caso, tomar en consideración la propuesta del informe de Evaluación del Pp P021 en el reactivo 11.	Si	Si	se replantearán las actividades de manera que exista lógica vertical en relación con la MML, y que sean suficientes para lograr los objetivos del componente.	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: se replantearán las actividades de manera que exista lógica vertical en relación con la MML, y que sean suficientes para lograr los objetivos del componente. Inicio:21/01/2021 Fin:23/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Seguimiento y Evaluación
10	Los 3 componentes definidos para la consecución del objetivo del Propósito del programa se determinó que no son los bienes o servicios que ofrece el Pp, y aunque los Componentes 2 y 3 fueron redactados como resultados logrados, bajo la estructura señalada en la MML, estos presentan inconsistencias con la lógica vertical de la MIR, calificándolos como prescindibles.	Se propone al ejecutor replantear los componentes para la consecución del objetivo de nivel Propósito, o de igual manera, considerar la propuesta del reactivo 12 del informe de Evaluación del Pp P021.	Si	Si	Se verificarán los componentes y se harán las adecuaciones necesarias	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: se replantearán las actividades de manera que exista lógica vertical en relación con la MML, y que sean suficientes para lograr los objetivos del componente. Inicio:21/01/2021 Fin:23/03/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa:Dirección de Seguimiento y Evaluación

ANEXO III



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Se observó que la problemática descrita en el Diagnóstico no es consistente con lo presentado en el Árbol de problemas.	Se recomienda plantear de forma precisa y homologada la problemática central.	Si	Si	De Acuerdo, toda vez que el diagnóstico y el árbol de problemas deben ser consistentes para poder tener objetivos adecuados que conlleven a la solución del problema.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: replantear la problemática señalada en el Pp de tal manera que cumpla con los criterios de la MML, así como homologarla en todos los documentos del programa, para el proceso de programación 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:27/09/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
2	Se observó que la información señalada en el apartado 2.5 Concentrado y lo establecido en el Árbol de problemas no es consistente.	Se recomienda actualizar el esquema 2.5 Concentrado y homologar la redacción de las causas y efectos del problema central, a fin de evitar ambigüedades e incertidumbre sobre la veracidad de los datos ahí plasmados.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que cada uno de los apartados del diagnóstico debe ser consistente tanto en el planteamiento como en la redacción, para que las causas y efectos planteados tengan a su vez consistencia con el árbol de problemas	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Se actualizara el esquema del concentrado del diagnóstico del programa y se homologara la redacción de las causas y efectos, para el proceso de programación 2021 Inicio:25/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
3	No existe un plazo establecido para la actualización del documento Diagnóstico.	Se recomienda al ejecutor señalar textualmente el periodo en el que cada apartado del 'Diagnóstico' debe ser actualizado, especialmente en aquellos apartados que contienen datos cuantitativos que sirven como base para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación del programa.	Si	Si	De Acuerdo, toda vez que los periodos de actualización son indispensables para verificar los avances del programa y realizar los ajustes necesarios en periodos claramente establecidos	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: En el diagnóstico del Pp se señalara el periodo de actualización del mismo, para el proceso de programación 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
4	Los apartados que integran el Diagnóstico contienen información que, de manera básica y elemental, justifican el tipo de intervención del Pp.	Actualizar y fortalecer la justificación teórica y empírica de la creación del Pp E039. Se recomienda incluir en el 'Diagnóstico', un apartado específico en el que se argumente de forma clara, precisa y bien estructurada, los motivos que llevaron a crear e implementar el programa E039 en el estado, en el que además se actualicen los datos estadísticos utilizados de acuerdo con los 'Resultados de pobreza en México 2018 a nivel nacional y por entidades federativas'	Si	Si	De Acuerdo, toda vez de que además de que los datos deben ser actualizados, son la base que fundamenta el programa, mismo que debe estar claramente establecido	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se actualizara y se replanteara la justificación teórica del programa, en el diagnóstico, para el proceso de programación 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
5	En el apartado 3.1 del 'Diagnóstico' no se menciona la forma en que fueron calculadas las poblaciones potencial y objetivo.	Se recomienda detallar la metodología formal utilizada para el cálculo de las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida, así como la justificación de sus criterios de focalización.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que la forma en la cual se determinan las poblaciones, o el motivo por el cual no pueden determinarse debe ser claramente justificado y establecido	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Establecer de manera adecuada la forma en que se efectuará el cálculo de la población potencial, objetivo y atendida, en el diagnóstico 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
6	La última fecha de actualización de los conceptos poblacionales refiere a los años 2015 y 2017. Se observó que la periodicidad para realizar la actualización es bienal para la población potencial y objetivo, mientras que, para la población atendida es semestral.	Se sugiere al ejecutor, actualizar la cuantificación de los conceptos poblacionales señalada en la tabla del apartado 3.1 del Diagnóstico.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que debe haber consistencia entre los datos estadísticos utilizados, se actualizará la cuantificación de los conceptos de los tipos población	Bajo	Específico	Cobertura	1. Acción: se actualizará la cuantificación de los conceptos de los tipos población, para el diagnóstico 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional

ANEXO III



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	Los conceptos poblacionales no fueron bien definidos y tampoco bien acotados.	Se sugiere al ejecutivo considerar las siguientes propuestas: • Población de referencia: Total de personas del estado de Puebla que presentan carencias sociales. • Población potencial: Total de personas del estado de Puebla que presentan carencia alimentaria y habitan en comunidades dispersas y marginadas. • Población objetivo: Total de personas del estado de Puebla que presentan carencia alimentaria y habitan en comunidades dispersas con alta y muy alta marginación. • Población objetivo: Total de personas del estado de Puebla que presentan carencia alimentaria y habitan en áreas rurales y urbanas dispersas con alta y muy alta marginación, menores a 2,500 habitantes.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que para poder presentar resultados adecuados del programa, deben estar claramente determinados en el diagnóstico los distintos tipos de población	Bajo	Específico	Cobertura	1. Acción: Se definirán de manera adecuada los conceptos de los tipos de población en el diagnóstico 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
8	La alineación del Pp a los objetivos del Programa Institucional de la Secretaría de Bienestar vigente en 2018, no fue establecida en el documento 'Alineación estratégica', y tampoco fue mencionada en el 'Diagnóstico del programa'.	Se sugiere al ejecutor formalizar la vinculación del Pp E039 a los objetivos sectoriales e institucionales vigentes de la Secretaría de Bienestar del estado en el documento 'Alineación estratégica' y el 'Diagnóstico del programa'; lo anterior, a fin de denotar la congruencia e importancia estratégica de dicho programa en la consecución de objetivos de orden superior.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que debe existir alineación entre el Diagnóstico, el documento de alineación estratégica y los objetivos del Pp institucional	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Se llevará a cabo la alineación del Pp a los objetivos del programa institucional, y se establecerá dentro del documento de "Alineación Estratégica" y en el "Diagnóstico del programa" 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
9	Se observó que los medios de verificación referidos en los indicadores del Propósito y Componentes son bases de datos únicamente disponibles en el registro de la Dirección de vinculación y desarrollo microregional.	Se recomienda establecer medios de verificación que permitan el cálculo del indicador por personal ajeno al programa, así como considerar para los indicadores estratégicos medios de verificación externos de carácter oficial. En el caso de los indicadores de gestión, para los cuales sus medios de verificación sean registros administrativos o base de datos, se recomienda detallar el nombre de los documentos, la unidad de administrativa responsable de la información y publicarlos en los portales de internet del gobierno del estado.	Si	Si	De acuerdo, considerando que los datos registrados deberán cumplir con la protección de datos personales	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: Se establecerán medios de verificación que permitan el cálculo del indicador por personal externo Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
10	El Pp E039 no cuenta con una estrategia de cobertura de mediano y largo alcance.	Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo para el Pp E039, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen; la estimación del tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; y que considere el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos cinco años.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que un programa debe de considerar el avance que tenga durante su implementación, por lo que es necesario implementar estrategias de mediano y largo plazo	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Se diseñará estrategias de mediano y largo plazo, considerando metas anuales de cobertura para el diagnóstico 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional

ANEXO III



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
11	La población objetivo pasó de 848,696 en el año 2013 a 650,390 en el año 2018, lo cual representa una disminución del 23.4%, a pesar de la agudización de las carencias sociales y la pobreza multidimensional en algunos sectores de la población, sobre todo de los habitantes de comunidades dispersas y de alta marginación; no obstante, la población atendida también disminuyó drásticamente en aproximadamente 8 puntos porcentuales.	La disminución de las poblaciones objetivo y atendida del Pp E039, constituyen hallazgos relevantes que se sugiere al ejecutor, explicar y justificar detalladamente en el 'Diagnóstico del programa'.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que cualquier cambio en el programa debe quedar claramente justificado, y más aun cuando existe reducción en metas con agudización de indicadores sociales	Alto	Específico	Cobertura	1. Acción: Justificar de manera detallada en el diagnóstico 2021 los cambios de cobertura, en correlación con los cambios en los indicadores sociales Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
12	Los padrones de beneficiarios de los programas estatales denominados 'Unidades Móviles Alimentarias' y 'Unidades Móviles de Desarrollo' no incluyen el tipo de apoyo, de acciones, o de servicios entregados.	Se recomienda recopilar y actualizar la información sobre las características de los beneficiarios y el tipo de apoyo entregado a la población atendida a través del Pp. Lo anterior con la finalidad de analizar a profundidad el desempeño e incluso el impacto del Pp E039 en la población que es beneficiada con las acciones que el ejecutor realiza con recursos de dicho programa.	Si	Si	De acuerdo, se actualizará la información de los programas así como los servicios y acciones otorgados	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: Actualizar y especificar los apoyos y servicios otorgados dentro de los padrones de los programas "Unidades Móviles Alimentarias" y "Unidades Móviles de Desarrollo" en el 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Microregional
13	Se observó que ni las ROP, ni los procedimientos del 'Manual de procedimientos de la Secretaría de Bienestar', señalan un mecanismo y/o plazo para su seguimiento y evaluación.	Se recomienda establecer un periodo de actualización de los procedimientos de los programas 'Unidades Móviles Alimentarias' y 'Unidades Móviles de Desarrollo', específicamente de sus ROP, las cuales deben ser consistentes con la estructura analítica de cada uno, así como considerar su alineación a los principales instrumentos de planeación estratégica del estado.	Si	Si	De acuerdo, toda vez que los mecanismos y plazos de seguimiento de todo programa deben ser establecidos tanto en la Reglas de Operación como en el Manual de procedimientos	Medio	Específico	Operación	1. Acción: Establecer mecanismos y plazos de seguimiento a los programas dentro de las ROP y el Manual de Procedimientos para el 2021 Inicio:19/08/2020 Fin:30/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar Unidad Administrativa: Dirección de desarrollo microregional
14	A pesar de que se identificó el Documento Institucional de Trabajo (DIT) del Pp, en donde se formalizaron los ASM derivados de la evaluación realizada al programa E039 en 2015, no se encontró evidencia que dé seguimiento a la implementación de dichas recomendaciones por parte del ejecutor.	Se recomienda se dé cabal cumplimiento a los compromisos formalizados en cada DIT firmado, ya que el ejercicio de evaluación externa toma mayor relevancia con el uso efectivo de sus resultados, es decir mediante la implementación de las recomendaciones, las cuales están orientadas a mejorar los procesos de gestión del programa evaluado.	No	No	No se acepta el ASM, ya que el Documento de Trabajo fue del año del 2015, por lo que es de una administración anterior					